

De la vuelta.....	38863	539943	380956	10686999	13
Soto la Marina.....	6700	45560			
La de Tuxpam, marítima, idem.....	9600				
La de Tonalá, marítima, su planta.....	13360				
La de Tijuana, fronteriza, idem.....	4600				
La de Veracruz, marítima, id.....	109300				
Su seccion en Alvarado, id.	10060				
Id. id. en Nautla, id.....	4500				
Id. id. en Sante-comapam, id.	3300				
Id. id. en Tecolutla, idem...	3300	130460			
La de Zapaluta, front., id.	11800		755323		
85 GASTOS DE LAS ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS.					
Arrendamientos de casas para las Aduanas y Jefaturas, y conservacion de las de propiedad nacional.....	30000				
Construccion de una casa y almacenes en el Manzanillo.....	25000				
Un almacen en la Paz....	20000				
Para embarcaciones en las Aduanas de Cabotaje..	6000				
Gastos de oficio de las Aduanas.....	30000				
Apertura del puerto de la Libertad y Puerto Isabel	10000				
Para la reparacion de la Aduana de Matamoros..	7124	52			
Para la reparacion del edificio de la aduana marítima de Tampico.....	5881	50			
Al frente.....	134006	02	1136279	10686999	13

Del frente.....	134006	02	1136279	10686999	13
Para reparacion de la Aduana de Janos.....	6000				
Para la compra de un edificio para la Aduana de Paso del Norte.....	5000		145006	02	
86 VISITADORES DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS, JEFATURAS Y PAGADURIAS —sueldos y viáticos.....					
			19500		
87 CONTRARESGUARDO DE LA FRONTERA DEL NORTE—sueldos y gastos.....					
			96700		
88 JEFATURAS DE HACIENDA EN LOS ESTADOS —cuenta de empleados y gastos.					
La de Aguascalientes.....	2600				
La de Campeche.....	3680				
La de Coahuila.....	6450				
La de Colima.....	2600				
La de Chihuahua.....	6450				
La de Chiapas.....	3250				
La de Durango.....	6950				
La de Guanajuato.....	7050				
La de Guerrero.....	3250				
La de Hidalgo.....	3150				
La de Jalisco.....	7850				
La de México.....	4150				
La de Michoacan.....	4750				
La de Morelos.....	2700				
La de Nuevo-Leon.....	4250				
La de Oaxaca.....	5000				
La de Puebla.....	6050				
La de Querétaro.....	3250				
La de San Luis Potosí.....	6050				
La de Sinaloa.....	3750				
La de Sonora.....	3250				
La de Tamaulipas.....	3450				
La de Tabasco.....	3750				
La de Tlaxcala.....	2600				
La de Veracruz.....	8600				
La de Yucatan.....	6650				
La de Zacatecas.....	4800		128330		
89 RENTA DEL TIMBRE—sueldos y gastos de sus oficinas.—Ley de 30 de Mayo de 1873.					
A la vuelta.....			1525815	02	10686999 13

De la vuelta.....		1525815	02	10686999	13
<i>Administracion general de la Renta del Timbre.</i>					
Administracion general.....	28000	„			
Contaduría.....	7600	„			
Seccion de glosa.....	8000	„			
Almacen.....	1800	„			
Servicio.....	1820	„			
Gastos de empaque.....	600	„			
Compra de libros para la Administracion general, telégramas y gastos de escritorio.....	1200	„			
Libros y documentos para las oficinas foráneas...	4000	„			
Escribientes para las Administraciones principales, á \$ 500 „.....	20000	„			
Gastos menores para las mismas oficinas.....	8000	„			
Cambio de situacion de fondos.....	25000	„			
Los honorarios por venta de estampillas, comprendiendo el 1 por ciento que se concede á las oficinas de los Estados, incluidas las municipales que reciben y cancelan las estampillos empleadas en el pago de la Contribucion federal, conforme á la tarifa relativa, sobre un producto anual de un millon de pesos, se concede como término medio un honorario á razon de 11 por ciento. En el caso de aumento en cualquiera de los ramos cuyos productos deban ingresar á la renta del Timbre, el honorario aumentará en proporcion.....	110000	„			
Al frente.....	216020	„	1525815	02	10686999 13

Del frente.....	216020	„	1525815	02	10686999 13
Honorario por la recaudacion de otros impuestos federales que tienen á su cargo los empleados del Timbre á razon de 2 por ciento sobre lo que recauden.....	2000	„			
Suma la Administracion general.....	218020	„			
<i>Impresion de estampillas.</i>					
Direccion.....	5500	„			
Almacenes.....	3100	„			
Oficina de labor...	6000	„			
Servicio.....	660	„			
Gastos de libros, escritorio y menores	600	„			
Para papel é impresion de estampillas, matrices y sellos.....	20000	„			
Suma la Oficina de estampillas.....	35860	„	253880	„	
90 DIRECCION Y RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS—sueldos y gastos.					
Direccion, servicio y gastos.....	11900	„			
Seccion de Catastro.....	4600	„			
Recaudaciones subalternas, su honorario por recaudacion conforme á los artículos 71 y 72 de la Ley de 30 de Diciembre de 1871.....	45000	„	61500	„	
<i>NOTA.—Esta asignacion conjetural se hace en el concepto de que el costo total de la recaudacion en este Ramo nunca exceda del 12½ por ciento de sus productos.</i>					
A la vuelta.....			1841195	02	10686999 13

De la vuelta.....	1841195	02	10686999	13
91 CLASES PASIVAS CIVILES.				
Cesantes.....	13283	31		
Jubilados.....	21690	82		
Pensionistas.....	31672	96		
Montepío civil en el Distrito.....	107744	42		
Montepío civil en los Estados.....	43995	18	218386	69
92 CLASES PASIVAS MILITARES.				
Pensiones declaradas conforme á la ley de 7 de Mayo de 1863 y circular de 19 de Setiembre de 1866.....	548254	37		
Montepíos.....	419446	87		
Retiros de jefes, oficiales y tropa.....	222102	24		
Jefes y oficiales con licencia ilimitada.....	10718	76		
Pensiones concedidas á las viudas é hijos de los que murieron en defensa del orden constitucional Ley de 29 de Diciembre de 1871.....	31087	85	1231610	09
93 GASTOS GENERALES, COMUNES Y EXTRAORDINARIOS DE HACIENDA.				
Para los de Hacienda....	200000	„		
Para reposicion del local de la Tesorería general de la Nacion y compra de muebles.....	11000	„	211000	„
94 GASTOS DE ADMINISTRACION.				
Libros para las oficinas de Hacienda.....	10000	„		
Impresiones.....	8000	„		
Aseo y alumbrado del ex-				
Al frente.....	18000	„	3502191	80
			10686999	13

Del frente.....	18000	„	3502191	80	10686999	13
Arzobispado.....	300	„				
Conserje del Edificio....	600	„	18900	„		
95 DEUDA PUBLICA.						
Bonos del 3 por ciento valiosos \$ 324200 29. Sus réditos.....			9726	„		
Bonos del 5 por ciento valiosos \$ 63166 40. Sus réditos.....			3158	32		
Para amortizacion de los Bonos emitidos en San Carlos de Tamaulipas en 4 de Julio de 1865 y para el resto de los créditos de Laguna Seca que no se ha presentado para su cobro..	120000	„				
Amortizacion de la Deuda Nacional consolidada por la ley de 20 de Noviembre de 1867, siempre que tenga los requisitos fijados en esa ley y de los certificados expedidos conforme á la ley de 19 del mes citado, en concepto de que la amortizacion se haga por medio de remates públicos mensuales que hará la Tesorería general y que reglamentará el Ejecutivo, bajo las precisas bases, de que se anunciarán con un mes de anticipacion; de que asistirá á ellos el contador Mayor de Hacienda; de que los títulos se entreguen en el acto de fijarse la postura y de						
Ala vuelta.....	132884	32	3521091	80	10686999	13

De la vuelta	132884 32	3521091 80	10686999 13
que se formen lotes en la proporcion siguiente:			
50 Lotes de á \$50 2500 ,,			
50 Lotes de á \$ 100..... 5000 ,,			
25 Lotes de á \$ 5000.... 12500 ,,			
5 Lotes de á \$1000 5000 ,,			

130 Lotes para amortizaciones mensuales sumando... 25000 ,,			

Una anualidad importa. 300000 ,,			
Se destinan \$ 300000 ,, para cubrir por medio de repartos proporcionales, los saldos que resulten á favor de los Acreedores del Erario, en fin del presente año económico y los anteriores, á reserva de que se dé cuenta al Congreso luego que sea conocido el monto de esos saldos, para proveer á su pago completo..... 300000 ,,			
Queda autorizado el pago de los saldos á los Supremos Poderes de la Federacion conforme á las leyes de 24 de Mayo de 1871, y 18 de Noviembre			
Al frente.....	732884 32	3521091 80	10686999 13

Del frente.....	732884 32	3521091 80	10686999 13
de 1874.....	" "		
Queda igualmente autorizado el pago de alcances de sueldos y pensiones, correspondientes al año económico de 1875 á 1876.....	" "	732884 32	4253976 12
<p>NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para que cubra lo que resulte debiendo al Ferrocarril Mexicano por la subvencion de \$ 560000 anuales, conforme á la ley de 11 de Noviembre de 1868.</p>			
<p>á—PARTIDA 9ª—Ramo de Guerra y Marina.</p>			
<p>Diez millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta pesos, sesenta y ocho centavos, que corresponden á los siguientes Ramos comprendidos en esta partida novena.</p>			
96 SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA, SUS DEPARTAMENTOS Y SERVIDUMBRE—sueldos y gastos.....		88399 60	
97 GOBIERNO DE PALACIO—Sueldos.....		7108 80	
98 PLANA MAYOR DE INGENIEROS—Sueldos....		33667 20	
99 COLEGIO MILITAR—Sueldos y gratificaciones		103648 "	
100 BATALLON DE ZAPADORES—Sueldos y gratificaciones.....		233895 60	
101 EDIFICIOS MILITARES		60000 "	
102 PLANA MAYOR DE ARTILLERIA—Sueldos....		7212 "	
103 BRIGADAS DE ARTILLEROS—Cuatro brigadas, sueldos y gratificaciones.....		804276 80	
104 BATERIAS FIJAS—Seis baterías, sueldos y gratificaciones.....		141724 80	
105 ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCION MILITAR Y ALMACENES DE ARMAS Y PARQUE.			
Maestranza y fábrica de armas	16180 80		
A la vuelta.....	16180 80	1479932 80	14940975 25
			71

De la vuelta.....	16180 80	1479932 80	14940975 25
Compañía de obreros de maestra- tranza.....	23941 20		
Compañía de armeros.....	10371 60		
Fundición de bronce.....	13125 60		
Capsulería.....	2433 60		
Laboratorio de municiones y artificios de guerra.....	1249 20		
Fábrica de pólvora.....	11446 80		
Almacenes foráneos. Cuatro guardá-almacenes.....	4560 "		
Fortaleza de Perote, su Guar- da-parque y Peon.....	1008 "		
Fortalezas de Loreto y Guada- lupe, su guarda-parque y peon.....	1008 "	85324 80	
106 COMPRA Y REPOSICION DE ARMAMENTO Y MA- TERIAL DE GUERRA.....		250000 "	
107 MARINA NACIONAL—Sueldos y gastos.			
DEPARTAMENTO DEL GOLFO.			
Comandancia principal...	3001 20		
CAPITANIAS DE PUERTO.			
La de Alvarado. 1812 "			
La de Campeche 3312 "			
La de Coatzacoalcos..... 1812 "			
La de Isla del Cármén..... 1812 "			
La de Matamoros..... 2352 "			
La de Progreso. 1812 "			
La de Tampico.. 3489 60			
La de Tabasco... 1812 "			
La de Tuxpam... 2172 "			
La de Veraacruz. 6751 20	27136 80		
Suma la asignacion para el de-			
Al frente.....	30138 00	1815257 60	14940975 25

Del frente.....	30138 "	1815257 60	14940975 25
partamento del Golfo	30138 "		
DEPARTAMENTO DEL PACIFICO.			
Comandancia militar.....	3001 20		
CAPITANIAS DE PUERTO.			
La de Acapulco. 1812 "			
La de Bahía de la Magdalena. 1812 "			
La de Guaymas. 1812 "			
La de La Paz... 1812 "			
La de la Liber- tad..... 1812 "			
La de Mazatlan. 5385 60			
La de Manzani- llo..... 1812 "			
La de Maruata.. 1812 "			
La de Puerto Angel..... 1812 "			
La de San Blas. 1812 "			
La de Salina Cruz..... 1812 "			
La de Soconusco 1812 "			
La de Tonalá... 1812 "			
Suma la asignacion para el departamento del Pacifico.....	30130 80	60268 80	
108 CUATRO BUQUES DE GUERRA— <i>Ley de 15 de Noviembre de 1875</i>		352560 "	
109 TALLERES DE RECOMPOSICION Y VARADEROS.		52992 "	
110 PAILEBOT GUARDA-COSTA «JUAREZ».....		5880 "	
111 CUERPO MÉDICO MILITAR.—Sueldos, trenes, sobrestancias y pertrechos.			
Cuerpo médico, su planta.	84431 04		
Administracion.....	17653 20		
Compañía de en- fermeros.....	36264 "		
Gratificacion para papel.....	36 "	36300 "	
Tren.....	23052 "		
A la vuelta.....	161436 24	2236958 40	14940975 25

De la vuelta.....	1614436 24	2286958 40	14940975 25
Sobrestancias militares...	60000 ,,		
<i>Pertrechos de Ambulancia.</i>			
Compra de 80 acémilas	4000 ,,		
Botiquines y demás pertrechos. 10000 ,,	14000 ,,	235436 24	
112 INFANTERÍA—Veintiseis batallones, sueldos y gratificaciones.....		4562344 80	
113 CABALLERÍA—Quince cuerpos, sueldos y gratificaciones.....		2226114 ,,	
114 ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO—sueldos y gratificaciones.			
De cuatro divisiones y doce Brigadas, su planta....	267782 40		
Gratificaciones á las Divisiones	5256 ,,		
Gratificaciones á las Brigadas	5400 ,,		
Haber de seis generales de Brigada, que no están considerados en las partidas anteriores y que se hallan sin embargo en servicio á \$4500.....	27000 ,,	305438 40	
115 PAGADURÍAS DE DIVISION—sueldos.....		” ”	
<i>NOTA.—Se autoriza al Ejecutivo para que cuando fuere necesario, pueda nombrar Pagadores generales, que se encarguen de la contabilidad de las fuerzas que se movilen en campaña, con la dotacion que les da la ley de 31 de Diciembre de 1855.</i>			
116 COMANDANCIAS, MAYORIAS DE PLAZA Y FORTALEZAS—sueldos y gastos.			
<i>Comandancias militares.</i>			
La de Campeche	6729 60		
La del Distrito..	22772 40		
Al frente.....	29502 ,,	9616291 84	14940975 25

Del frente.....	29502 ,,	9616291 84	14940975 25
La de Veracruz	8649 60		
Suman las comandancias		38151 60	
<i>Mayorías de plaza.</i>			
La de Campeche	4087 20		
La del Distrito..	8959 20		
La de Veracruz	4957 20		
Suman las mayorías		18003 60	
<i>Fortalezas.</i>			
La de Acapulco	7675 20		
La de Ulúa.....	12049 20		
Suman las fortalezas.....		19724 40	75879 60
117 CUERPO NACIONAL DE INVÁLIDOS Y MUTILADOS NOTORIAMENTE IMPEDIDOS—sueldos y gratificaciones.			
Cuerpo nacional de inválidos, su planta.....	64971 84		
Escudos.....	78 ,,		
Gratificaciones para papel...	248 40	65298 24	
Pago de haberes correspondientes á mutilados notoriamente impedidos, comprendidas las pensiones decretadas en 23 de Mayo y 14 de Noviembre de 1872 y 2 de Mayo de 1873.....		29206 20	94504 44
A la vuelta.....		9786675 88	14940975 25

	De la vuelta.....	9786675 88	14940975 25
118	GENERALES EN CUARTEL—Tres generales de Division y once de Brigada.....	44985 60	
119	DEPÓSITO DE JEFES Y OFICIALES.		
	Dos terceras partes del haber de ciudadanos Jefes y Oficiales de esta Corporacion.....	92463 20	
	Gratificaciones.....	156 "	92619 20
120	REPOSICION DE MULAS Y EQUIPO PARA EL EJÉRCITO.		
	Para la de mulas y caballos..	14000 "	
	Para la de equipo.....	30000 "	44000 "
121	GASTOS DE GUERRA, LOS EXTRAORDINARIOS Y OTROS.		
	Para gastos extraordinarios.....	300000 "	
	Mantenimiento de presos militares.....	30000 "	330000 "
122	COLONIAS MILITARES.		
	Asignacion para que el Ejecutivo proceda gradualmente al establecimiento de las Colonias Militares decretadas en Abril de 1868 y para el sostenimiento de la fuerza que proteja su creacion, combatiendo las invasiones de los indios bárbaros.		
	En el Estado de Coahuila.	60000 "	
	En el de Campeche.....	50000 "	
	En el de Chiapas.....	20000 "	
	En el de Chihuahua.....	60000 "	
	Al frente.....	190000 "	10298280 68 14940975 25

	Del frente.....	190000 "	10298280 68	14940975 25
	En el de Durango.....	60000 "		
	En el de Nuevo-Leon ...	60000 "		
	En el de Sonora.....	120000 "		
	En el de Yucatan.....	150000 "		
	En el territorio de la Baja-California.....	20000 "	600000 "	10898280 68
	Valor del Presupuesto de Egresos de la Federacion en el año fiscal que comienza hoy: VEINTICINCO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS.....			25839255 93

Tesorería general de la Nacion. México, Julio 1º de 1876.—El jefe de la Sección de contabilidad, *C. Galicia*.—*M. P. Izaguirre*.

NUMERO 455.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 2ª.—Mesa 5ª.—Por el Ministerio de Hacienda y Crédito público se me ha comunicado con fecha 26 del actual la órden suprema que sigue:

«Hoy dice esta Secretaría á las jefaturas de Hacienda en los Estados de la República lo siguiente:—A consecuencia de las circunstancias actuales todos los servidores del Gobierno y pensionistas en esta capital dependientes del erario federal y comprendidos en el presupuesto civil, reciben medio sueldo ó pension, y como no sea equitativo que en los Estados se paguen íntegros los sueldos ó pensiones de empleados de los que se trata, prevengo á vd. que de conformidad con lo que se practica en la Tesorería general de la Nacion y es lo que queda indicado, esa jefatura de Hacienda procederá de la misma manera pagando medio sueldo ó pension á los comprendidos en su presupuesto civil mientras no varíen las circunstancias que motivan esta disposicion.—Dígolo á vd. por acuerdo supremo y para su cumplimiento, acusando de esta circular el correspondiente recibo.—Y lo comunico á vd. para que por parte de esa Tesorería general se hagan las mismas prevenciones á las expresadas jefaturas para su cumplimiento.»

Trasládolo á vd. con el propio objeto sirviéndose contestarme de quedar enterado.

Independencia y Libertad. México, Julio 28 de 1876.—*M. P. Izaguirre*.